INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

## FORMATO ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 1. DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

| Nombre del proceso | Código | Versión | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Gestión Contractual | OAJ-102-FM-GC-0051 | 0001 | 12/12/2022 |

### ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Durante el mes de enero y mediados del mes de febrero de 2026, el referente técnico del grupo de Gestión Humana y de la Información realizó el estudio del mercado y análisis del sector para la contratación cuyo objeto es "*Adquisición de dotación para los servidores del Instituto Nacional para Ciegos -INCI-, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.4.1. del Decreto 1072 de 2015*". así:

**CÓDIGO UNSPSC:**

**CODIFICACIÓN UNSPSC: 53102710 – 53101604 – 53101804 – 53101602 – 53101802 – 53101502 - 53101504- 53101902- 53101904- 53102002 – 53111602 – 53111601**

**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO:** *Adquisición de dotación para los servidores del Instituto Nacional para Ciegos -INCI-, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.4.1. del Decreto 1072 de 2015*"

Dotación (prendas de vestir y calzado)

**VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($37.161.399).**

**CÓDIGO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: GG-05**

### 1. ESTUDIO DE MERCADO.

### 1.1. Resultados obtenidos de las cotizaciones recibidas:

**NOMBRE PROVEEDOR QUE COTIZÓ: FALABELLA DE COLOMBIA S.A.**

**FECHA COTIZACIÓN:** 10 de febrero de 2026

**VALOR COTIZADO:** $ 40.499.964 EXCLUIDO DE IVA.

El proveedor es auto retenedor, por lo cual no se aplica retención del IVA.

**NOMBRE PROVEEDOR QUE COTIZÓ: DOTACIÓN INTEGRAL**

**FECHA COTIZACIÓN:** 06 de febrero de 2026

**VALOR COTIZADO:** $ 35.604.000,00 incluido IVA.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

## ANALISIS DE PRECIOS HISTORICOS:

| PRECIO HISTORICO | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| CONTRATO | 095-2023 | 047-2024 | 107-2025 |
| CONTRATISTA | C.I. MORASU SAS | DOTACIÓN INTEGRAL SAS | DOTACIÓN INTEGRAL SAS |
| VALOR CONTRATO | $ 18.024.960 | $18.000.000 | $23.669.376 |
| VALOR UNITARIO BONO IVA INCLUIDO | $375.520 | $420.166 | $419.500 |

| | | | FALABELLA | | | DOTACIÓN INTEGRAL | | | HISTORICO PRECIOS | | | PROMEDIO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ANÁLISIS COTIZACIONES | | | COTIZACIÓN No. 1 | | | COTIZACIÓN No. 2 | | | COTIZACIÓN No. 3 | | | PROMEDIO | | |
| Producto | Unidad de medida | Cantidad | Valor Unitario sin IVA | IVA | Valor unitario incluido IVA | Valor Unitario sin IVA | IVA | Valor unitario incluido IVA | Valor Unitario sin IVA | IVA | Valor unitario incluido IVA | Valor Unitario sin IVA | IVA | Valor unitario incluido IVA |
| BONO O TARJETA CANJEABLE DOTACIÓN | BONO Y/O TARJETA | 1 | $ 586.956 | $ 0 | $ 586.956 | $ 433.613 | $ 82.386 | $ 515.999 | $ 366.977 | $ 69.726 | $ 436.703 | $ 462.515 | $ 76.056 | $ 538.571 |

**Conclusión:**

Del estudio de mercado realizado se establece que el valor del presente proceso será de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($37.161.399) M/CTE**, incluido IVA, para los sesenta y nueve (69) bonos y/o tarjetas canjeables que requiere la entidad, cuyo valor unitario no podrá excede por los futuros oferentes de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($538.571), IVA INCLUIDO.**

**NOTA 1:** Se realizarán solicitudes parciales de entrega teniendo en cuenta las fechas establecidas por la ley, para la entrega de bonos canjeables y/o tarjetas físicas o electrónicas.

**NOTA 2:** El futuro oferente no podrá sobrepasar el presupuesto oficial de la entidad esto es **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($37.161.399)**, incluido IVA., para la presentación de la oferta teniendo en cuenta que se requieren sesenta y nueve (69) unidades de bonos canjeables o tarjetas físicas o electrónicas para la dotación de los funcionarios de la entidad.

**NOTA 3:** El futuro oferente no podrá sobrepasar el presupuesto del precio techo unitario promedio del estudio de mercado por el bono canjeable y/o tarjeta física o electrónica del estudio de mercado.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 70 de 1988 , artículos 1º, 3º y 4º del Decreto Reglamentario 1978 de 1989, Artículo 230 del Código Sustantivo del trabajo, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y demás normas concordantes, el INCI debe suministrar tres (3) dotaciones de vestido (pantalón, saco o chaqueta, camisa) y calzado de labor, cada cuatro (4) meses, a los funcionarios que devenguen una asignación básica mensual de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que el funcionario haya laborado por lo menos tres (3) meses en forma continua en la entidad, para el cumplimiento efectivo de las labores asignadas, conforme al Artículo 5 del Decreto 1978 de 1989, por lo que de acuerdo a la plana de la entidad y a la asignación básica percibida se deberá dar dotación a un total de veintitrés (23) funcionarios.

**CONCLUSIÓN:**

En resumen, de acuerdo con la normatividad vigente, el INCI está legalmente obligado a suministrar, tres veces al año, dotaciones de vestuario y calzado a los funcionarios que devenguen hasta dos salarios mínimos y que hayan laborado al menos tres meses continuos.

Esta obligación garantiza condiciones laborales dignas, adecuadas y seguras, para el cumplimiento eficiente de sus tareas.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

**ANÁLISIS JURÍDICO:**

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Mínima cuantía, cuyo marco legal está conformado por el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 Ley 2069 de 2020 y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en la **Ley 80 de 1993**, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la normativa complementaria expedida por la **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**, se determina que para la adquisición del bien/servicio objeto de este proceso, se aplicará la **modalidad de selección de mínima cuantía**, atendiendo los siguientes criterios:

**Valor estimado de la contratación**: Conforme al análisis del sector y al valor histórico de contrataciones similares, el monto proyectado no supera el tope establecido por la entidad para la contratación por mínima cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

**Características del objeto a contratar**: El objeto contractual es específico, definido y no requiere procesos complejos de evaluación técnica, lo que permite una selección ágil que garantiza eficiencia administrativa y cumplimiento de los principios de economía, eficacia y celeridad.

Ahora bien, según la verificación realizada en el sistema **SECOP II** y el portal de **Colombia Compra Eficiente**, el Acuerdo Marco de Precios disponible no aplica para el bien objeto del presente proceso, ya que se requiere adquirir bonos y/o tarjetas canjeables por dotación de vestido y calzado de labor (formal), por lo tanto, el mismo no atiende a la necesidad para el cumplimiento del objeto del presente proceso, ya que no se busca adquirir los elementos.

Además es procedente señalar que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual.[1]

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la **Ley 80 de 1993**, se concluye que la **modalidad de mínima cuantía** se ajusta plenamente a la necesidad de la entidad, resultando procedente su aplicación.

**VEEDURÍA CIUDADANA**

---

[1] CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

## 2.1. ANÁLISIS COMERCIAL:

### 2.1.1. OFERTA

#### 2.1.1.1. Análisis de precio histórico.

| PRECIO HISTORICO | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| CONTRATO | 095-2023 | 047-2024 | 107-2025 |
| CONTRATISTA | C.I. MORASU SAS | DOTACIÓN INTEGRAL SAS | DOTACIÓN INTEGRAL SAS |
| VALOR CONTRATO | $ 18.024.960 | $18.000.000 | $23.669.376 |
| VALOR UNITARIO BONO IVA INCLUIDO | $375.520 | $420.166 | $419.500 |

#### 2.1.1.2. DEMANDA

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes de las contrataciones que recaen sobre contratar la adquisición de bonos personalizados y/o tarjetas de dotación, canjeables para la compra de dotación (vestuario y calzado). A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden Prestación de este tipo de servicios y que fueron consultados a través de las plataformas SECOP I y/o SECOP II.

#### 2.1.1.3. Análisis de contrataciones con objetos y condiciones técnicas similares en otras entidades a través de la búsqueda en el SECOP II.

| N y AÑO DEL CONTRATO | 2026 MC-013-2026 | 2025 MC-236-2025 | PSMC-031-MC-2025 | MC 062 DE 2025 |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATANTE | Alcaldía De La Sierra Cauca | Alcaldía de Balboa | Alcaldía de Mercaderes | Alcaldía de Anzoátegui |
| OBJETO DEL CONTRATO | Adquisición De Bonos O Tarjetas Canjeables Por Calzado Y Vestido De Labor Para Los Funcionarios De Planta De La Alcaldía De La Sierra Cauca Que Tengan Derecho A La Dotación. | Suministro De Dotación Por El Sistema De Bonos Exclusivo Para Prendas De Vestir Y Calzado Correspondiente A Las Dotaciones Del Año 2025, Destinado A Los Funcionarios Del Municipio De Balboa Que Tienen Derecho Según Las Normas Vigentes | Adquisición A Título De Compraventa De Calzado Y Vestido De Labor, Mediante El Sistema De Bonos, Con Destino A La Dotación De Ley, Para La Planta De Empleados Públicos De La Administración Municipal De Mercaderes Cauca Vigencia 2025 | Contratar La Prestación Del Servicio De Provisión De Bonos Redimibles Para La Adquisición De Dotación Laboral Destinados A Los Funcionarios De Planta Del Municipio De Anzoátegui Tolima |
| CONTRATISTA | MIRIAM HERNANDEZ MUÑOZ | DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S | MARELBY RIVERA RODRIGUEZ | CERTEXTIL SAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 01 día | 225 días | 01 día | 02 días |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 26.406.000,00 | $36.994.320,00 | $ 22.500.000,00 | $ 24.984.000,00 |

## 2.2. ANÁLISIS FINANCIERO – ECONÓMICO

No aplica por ser un proceso de contratación de mínima cuantía.

## 2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas mínimas que se requieren para contratar la adquisición de dotación se relacionan también en el estudio previo, y se anexan a continuación, por lo tanto, el contratista se compromete a cumplir con lo requerido por la entidad.

### ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente al presentar oferta se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del presente anexo:

a. Relación para la entrega de prendas por medio de bonos canjeables y/o tarjetas físicas o electrónicas individuales:

| Número de bonos, canjeables y/ o tarjetas físicas o electrónicas individuales | Especificación | Entrega |
|---|---|---|
| 69 | El número de bonos canjeables, y/o tarjetas física o electrónicas expedidos de manera individual por el valor unitario ofertado que no puede superar el valor techo del estudio de mercado y con IVA incluido si aplica. | Parcial |

b. **Características de los puntos de canje:**

b.1 El proponente debe disponer mínimo de doce (12) establecimientos comerciales los cuales deberán estar ubicados en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá, en los que puedan ser canjeados los Bonos y/o Tarjetas electrónicas teniendo en cuenta que los mismos solo pueden ser redimidos por vestuario y/o calzado, en el que se garantice que se puede adquirir vestuario para hombre y mujer. En consecuencia, debe relacionar e indicar la dirección de los establecimientos comerciales con el fin de verificar la ubicación de los mismos.

b.2. El proponente debe acreditar los convenios vigentes durante toda la ejecución del contrato (hasta el 31 de diciembre de 2026) con los establecimientos comerciales de vestuario y calzado

donde se podrán canjear los bonos y/o tarjetas electrónicas, anexando las certificaciones o documento que lo acrediten.

b.3 El proponente debe garantizar servicio de atención en su (s) establecimiento (s) comerciales de lunes a domingo, en jornada continua.

c. Además de cumplir con la entrega de los bonos canjeables, y/o tarjetas físicas o electrónicas, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros con los que el proponente deberá cumplir al momento de redimir:

**CALIDAD**: Solidez de colores al lavado, alta resistencia al rasgado, además las prendas no deben presentar alteraciones físicas en el uso o al momento del lavado, en el color, textura, costuras.

Será verificado por el supervisor del contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución.

**DIVERSIDAD:** Contar con diversidad de prendas y calzado en cuanto a modelos, colores y tallajes. Será verificado por el supervisor del contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato.

En relación con el calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo, debe tener un ajuste anatómico apropiado, así mismo el calzado debe contar con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad.

**CONFECCIÓN:** Confeccionados con materia primas que garanticen durabilidad y resistencia.

**MARQUILLA**: Adherida a la prenda con las especificaciones del material solicitado e instrucciones de cuidado, lavado y planchado. Será verificado por el supervisor del contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución.

Frente al calzado todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.

**CONCLUSIÓN:** La entrega de sesenta y nueve (69) bonos canjeables y/o tarjetas físicas o electrónicas individuales, distribuidos parcialmente y cuyo valor individual corresponderá al valor unitario ofertado incluido IVA (si aplica) sin superar el valor techo unitario del estudio de mercado, evidencia una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo y periódico a los beneficios laborales. Esta modalidad permite una administración eficiente de los recursos y asegura que los trabajadores reciban su dotación de manera oportuna y conforme a lo estipulado en los lineamientos institucionales y legales.

Para la contratación de "*Adquisición de dotación para los servidores*", se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, a continuación, se relacionan las empresas que atendieron nuestra solicitud de cotización y que posiblemente estarían interesados en participar en el proceso de selección contractual:

- FALABELLA DE COLOMBIA S.A.
- DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

De conformidad con los resultados anteriores, se concluye que el presupuesto oficial para esta contratación es:

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Por la suma de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($37.161.399) M/CTE** incluido IVA, los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás necesarios.

**NOTA:** Se adjuntan las cotizaciones del estudio de mercado.

**Gloria Peña Castañeda**

**Cargo: Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana**

**Angela Beltran Velandia**

**Coordinador (e) Grupo de Gestión Humana y de la información y de la información**

Elaboró: Gloria Peña Castañeda– Profesional Universitario
Revisó: Angela del Pilar Beltrán Velandia – Coordinadora Gestión Humana y de la información ABV.